

INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL CURSO

OPOSICIONES A LOS CUERPOS DE BOMBEROS

Modalidad STREAMING
(Vigencia: Sept.2020/Agosto 2021)

**(ACCESO LIBRE, CUPO DISCAPACIDAD NO APLICABLE A
ESTA OPOSICIÓN)**

AYUNTAMIENTO de MÁLAGA

20 PLAZAS (OEP 2018)

11 PLAZAS (OEP 19)
+ 16 PLAZAS (OEP 20)

C.I.F.- B-93.048.023

www.academiajesusayala.com

1. CARACTERÍSTICAS.

La Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de MÁLAGA de los años 2017 y 2018 prevé 20 PLAZAS PARA BOMBEROS, que se han convocado en Julio de 2019.

Otros Ayuntamientos y Diputaciones de Andalucía, también han anunciado la convocatoria de BASTANTES PLAZAS PARA BOMBEROS PARA LOS AÑOS 2019 y 2020.

2. FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO AL CUERPO DE BOMBEROS.

2.1 PUBLICACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO.

La Oferta de Empleo Público la aprueba actualmente el Alcalde, en las plazas convocadas por los Ayuntamientos (la Junta de Gobierno local en los municipios a los que se aplica el régimen de gran población), y el Presidente de la Diputación en las que convocan las Diputaciones.

Contiene (de acuerdo con el presupuesto de la Corporación), la RELACIÓN DE PLAZAS QUE UN AYUNTAMIENTO O UNA DIPUTACIÓN VA A SELECCIONAR ESE AÑO. Teóricamente se aprueba inmediatamente después del presupuesto, es decir, normalmente en el primer trimestre del año. No obstante en bastantes ocasiones se retrasa algo más.

2.2 PUBLICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA (B.O.P. Y B.O.J.A).

Es muy importante ya que RECOGE LAS DISTINTAS PRUEBAS SELECTIVAS que se exigen en cada oposición concreta al Cuerpo de Bomberos.

2.3. APERTURA DEL PLAZO DE INSTANCIAS. (B.O.E.)

Son 20 días naturales. Antes del último día de ese plazo el aspirante debe reunir todos los requisitos exigidos para participar en las pruebas selectivas (Ej.: Permisos de conducir, etc.), así como presentar la solicitud y pagar las tasas de examen. En algunos Ayuntamientos el plazo es de 20 días hábiles.

2.4. PUBLICACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS (B.O.P.).

Se abre un plazo de 10 días hábiles para que el aspirante que hubiera cometido algún defecto en la gestión de la instancia lo subsane.

Cuando el número de aspirantes es elevado, suele ser habitual que el Ayuntamiento se limite a indicar en esta publicación en el B.O.P. que la lista de admitidos se encuentra en el tablón del Ayuntamiento.

2.5. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS (B.O.P.).

La lista definitiva de admitidos se realiza en el B.O.P. y junto a ella suele indicarse la fecha y lugar donde se realizará la primera prueba. Es la última publicación que se realiza en un Boletín Oficial, ya que la indicación de los aspirantes que van superando las distintas pruebas y fecha de los sucesivos exámenes se realizará en el Tablón del Ayuntamiento así como, en su caso, en la dirección electrónica que cada Ayuntamiento o Diputación designe.

3. ANÁLISIS ESPECÍFICO DE LAS PRUEBAS DE LA OPOSICIÓN DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

3.1. REQUISITOS ESPECÍFICOS.

En la convocatoria de 20 PLAZAS DE BOMBEROS Bomberos del Ayuntamiento de Málaga (Julio de 2019) se exigieron como requisitos específicos:

- Título de Graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente.
- Estar en posesión del permiso de conducción de la clase C+E .
- Compromiso de conducir vehículos oficiales del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Málaga, en concordancia con el apartado anterior.

3.2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: OPOSICIÓN.

1) PRIMER EJERCICIO:

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Constará de dos pruebas:

1ª PRUEBA: CONOCIMIENTOS.

Consistirá en contestar un test de 60 preguntas con respuestas alternativas sobre el conjunto del temario, en el plazo máximo que determine el Tribunal.

Los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superar esta prueba que se valorará de 0 a 10 puntos, quedando excluidos los candidatos que no obtengan la puntuación mínima anteriormente expuesta.

Teniendo en cuenta el nivel de conocimientos de los aspirantes presentados y antes de conocer su identidad, se determinará cuál será la puntuación mínima exigida para obtener 5 puntos y aprobar el ejercicio, que en todo caso deberá ser siempre igual o superior a la mitad de preguntas válidas del cuestionario.

TEMARIO:

Materias comunes.

TEMA 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial.

TEMA 2. Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Organización y competencias de la Junta de Andalucía. El Parlamento y el Consejo de Gobierno: composición y funciones.

TEMA 3. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales. El Reglamento Orgánico de Pleno.

TEMA 4. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

TEMA 5. Principios de actuación de la Administración Pública. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo: concepto, dimensión temporal y fases. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 6. Políticas Sociales: Igualdad de género. Normativa vigente. Discapacidad y Dependencia: regulación jurídica. La Protección de datos de carácter personal. Normativa vigente.

Materias específicas.

TEMA 7. La Protección Civil. Concepto y funciones básicas. La Protección Civil en el ámbito Local. Organización y funciones.

TEMA 8. Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía.

TEMA 9. Competencias de la Administración en el ámbito local en materia de Extinción de Incendios. Organización y estructura del Real Cuerpo de Bomberos de Málaga.

TEMA 10. Naturaleza del fuego. El triángulo de fuego. El tetraedro del fuego. Productos de la combustión. Transmisión del calor.

TEMA 11. Clasificación de los incendios. Sistemas de extinción. Agentes extintores. Clasificación y campo de aplicación.

TEMA 12. Explosiones, concepto y clasificación. ondas expansivas y sus efectos. Rango de inflamabilidad y explosividad características, naturaleza y efectos de los fenómenos conocidos como: bleve, flashover y backdraft.

TEMA 13. Útiles y vehículos de extinción de incendios, rescate y salvamento. Características generales. Clasificación.

TEMA 14. Medios y equipos de protección personal. Características.

TEMA 15. Propiedades generales y estado físico de los cuerpos. Energía. Velocidad y aceleración. Fuerza, trabajo y potencia. Rendimiento. Máquinas fundamentales: palancas, poleas, torno, engranajes, plano inclinado. Nociones generales, leyes fundamentales y unidades.

TEMA 16. Hidráulica. Gases. Electricidad. Leyes fundamentales. Nociones generales y unidades.

TEMA 17. Interpretación básica de planos. Sistemas de representación, escalas, curvas de nivel, perfiles y distancias. Símbolos normalizados más usuales. Coordenadas. Planos de construcción e instalaciones.

TEMA 18. Transmisiones. Nociones sobre frecuencia y longitud de onda. Radiotransmisores, características, componentes y operatividad. Elementos básicos. Salas de Coordinación: el 112 y el 080.

TEMA 19. Sustancias y mercancías peligrosas: Clasificación de las sustancias peligrosas. Señalización e identificación de los productos.

TEMA 20. Normativa básica de protección contra incendios: DB SI del CTE. Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, Ordenanza Municipal de protección contra incendios de Málaga, Norma básica de autoprotección. Conceptos generales.

TEMA 21. Normativa básica sobre prevención de riesgos laborales: Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

TEMA 22. Red de carreteras del municipio: nacionales, comarcales y locales. Principales vías urbanas de la ciudad. Recorridos entre distintos puntos del ámbito geográfico de prestación del Servicio Contra Incendios Situación y acceso a las principales instalaciones industriales, servicios básicos y edificios singulares de la capital. La red de metro.

TEMA 23. Principios generales de socorrismo. Soporte Vital Básico.

2ª PRUEBA: PSICOTÉCNICOS.

Consistirá en la evaluación psicológica de los aspirantes, incluyendo ejercicios aptitudinales y de personalidad. Dichos ejercicios se ajustarán al profesiograma de las plazas de bomberos convocadas, teniéndose en cuenta al menos los siguientes factores:

a) Aptitudes intelectuales: Se valorarán los factores de inteligencia general, agilidad mental, inteligencia emocional, razonamiento lógico, razonamiento abstracto, razonamiento verbal, comprensión verbal, memoria, rapidez y destreza perceptiva/motora, atención y resistencia a la fatiga, concentración/retención en la tarea, aptitud numérica, aptitud espacial y aptitud mecánica.

b) Actitudinal y de personalidad: Se valorarán los factores de actitudes disfuncionales/agresividad/vulnerabilidad a estrés; adaptación a normas y autoridad; responsabilidad y lealtad en el ejercicio profesional; autocontrol, estabilidad emocional y seguridad en sí mismo; relaciones interpersonales/conductas cooperativas/capacidad de trabajo en equipo; capacidad iniciativa/decisión/asertividad y capacidad de motivación, sentido del deber, autodisciplina, liderazgo, sociabilidad, socialización.

Los citados factores serán ponderados en su importancia y en función del perfil por el Tribunal, asesorado por especialistas, y se tendrá presente para ello las funciones atribuidas a las plazas que se pretenden cubrir. Esta PRUEBA PSICOTÉCNICA SERÁ ELIMINATORIA y los aspirantes serán calificados de APTOS O NO APTOS, siendo necesario para superar la prueba obtener la calificación de Apto. El Tribunal, deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar el secreto en el proceso de corrección de los ejercicios realizados por los aspirantes.

2) SEGUNDO EJERCICIO: PRUEBAS FÍSICAS.

De carácter obligatorio y eliminatorio. Previamente a la realización de este ejercicio, los candidatos deberán presentar al Tribunal un certificado médico que acredite su aptitud para efectuar las pruebas físicas. Los candidatos que no aporten dicho certificado, o del mismo se deduzca que no pueden realizar el ejercicio, serán declarados No Aptos por el Tribunal y excluidos de la convocatoria.

Para superar las pruebas físicas, los candidatos deberán obtener la CONDICIÓN DE APTO. Resultarán eliminados los aspirantes que no superen alguna de las marcas mínimas, siendo declarados, en consecuencia, no aptos.

Inmediatamente después de realizadas cada una de las pruebas, se declarará por el Tribunal el apto o no para pasar a la prueba siguiente y así sucesivamente.

Respecto a la indumentaria precisa para realizar las pruebas, los aspirantes vendrán equipados con vestuario deportivo adecuado: camiseta, pantalón corto o largo y zapatillas con suela de goma o similar. Se permite el uso de zapatillas de clavos para las pruebas de atletismo. Para la prueba de natación la indumentaria única y obligatoria será: gorro de natación y bañador de tipo competición. Está permitido usar gafas de natación.

En el transcurso de las Pruebas Físicas, o una vez finalizadas las mismas, se podrá realizar, a criterio del tribunal, control del consumo de estimulantes o de cualquier tipo de droga que altere las condiciones físicas de los aspirantes, siendo eliminados de la oposición los que resulten positivos.

El cronometraje de las pruebas se realizará de forma manual.

PRUEBAS FÍSICAS

1. Prueba de fuerza relativa (Tropa de cuerda).

Objetivo: Medir y valorar fuerza explosiva de la musculatura flexora de los brazos, dorsales y hombros.

Descripción: Consistirá en trepar por una cuerda lisa suspendida desde la señal inicial, mediante la acción de los miembros superiores del cuerpo y hasta la señal situada a 5 metros, o por encima de ella. Se partirá de una posición inicial de pie con ambas plantas en contacto con el suelo, sin utilizar las piernas en la impulsión inicial.

Ejecución: A la voz de inicio, se deberá trepar y hacer presa con las dos manos en la señal situada a 5 metros o por encima de ella. El descenso será independiente de toda valoración.

Intentos: Solo se realizará un intento.

El intento se considerará nulo cuando el aspirante:

- Se impulse con los pies o las piernas en la arrancada inicial para ascender.
- Se haga presa o se sujete con las piernas en la cuerda durante la ejecución de la prueba.
- No haga presa con las dos manos en la señal situada a 5 metros o por encima de ella.
- Si pasados el tiempo mínimo exigido desde el inicio de la prueba no ha hecho presa en la señal situada a 5 metros se dejará completar el ejercicio sin marcar el final de los 11 segundos y posteriormente se dará nulo por exceso de tiempo.
- Se caiga de la cuerda.

Puntuación: Se otorgará según la siguiente escala (tiempo en segundos, décimas y centésimas).

Puntos	5	5'5	6	6'5	7	7'5	8	8'5	9	9'5	10
Marcas Hombres	9"50	9"25	9"00	8"75	8"50	8"25	8"00	7"75	7"50	7"25	7"00
Marcas Mujeres	10"0 0	9"75	9"50	9"25	9"00	8"75	8"50	8"25	8"00	7"75	7"50

2. Prueba de equilibrio.

Objetivo: Valorar la capacidad de mantener una posición estática o dinámica en contra de la gravedad.

Descripción: Desplazamiento sobre una barra de equilibrio situada, como mínimo, a 2 metros de altura sobre el suelo. Se realizará un recorrido de ida de 2,5 metros, un giro de 360° y un recorrido de vuelta de 2,5 metros portando un balón medicinal de 5 kg por delante y en contacto con el pecho. La ida será andando hacia delante y la vuelta será andando hacia atrás (de espaldas).

La anchura de la barra será de 10/12 centímetros y la longitud total de 5 metros, entre ida y vuelta, más el giro de 360°.

Ejecución: Una vez arriba, se efectuará el recorrido completo de ida y vuelta a lo largo de la barra, andando o corriendo, realizando la entrada frontalmente y a la señal del controlador. Pisando la línea de partida comenzará a contabilizarse el tiempo. Se desplazará hasta el extremo opuesto portando un balón medicinal de 5 kg con ambas manos a la vez en todo momento y en contacto continuo con la zona pectoral del cuerpo y por delante del mismo. Allí, y tras pisar más allá de la línea con los dos pies, realizará un giro completo de 360° que obligatoriamente será más allá de la línea de 2,5 metros, para después regresar de espaldas hasta volver a pisar en la primera línea o más allá de ella con los dos pies, momento en el que terminará de contabilizarse el tiempo de ejecución.

No se permite el uso de sustancias en el calzado que supongan una ventaja en la ejecución de la prueba.

Intentos: Dos intentos.

El intento se considerará nulo cuando el aspirante:

- Se caiga o se salga de la barra.
- No pise con los dos pies las líneas de los extremos o más allá de ellas.
- No pise la línea de salida al iniciar la prueba.
- Realizar el giro de 360º pisando la línea del extremo opuesto a la salida.
- Se caiga el balón medicinal de 5 kg o se coloque el balón en otra posición a la establecida.
- Toque con las manos o con el balón en la barra una vez de pie y comenzado el ejercicio.
- Se considerará nulo cuando no ha conseguido hacer el mínimo establecido.

Puntuación: Se otorgará según la siguiente escala (tiempo en segundos, décimas y centésimas).

Se puntúa igual hombres y mujeres.

Puntos	5	5'5	6	6'5	7	7'5	8	8'5	9	9'5	10
Marcas	11"25	11"00	10"50	10"25	10"00	9"50	9"25	9"00	8"50	8"25	8"00

3. Prueba de fuerza-resistencia y coordinación.

Objetivo: Fuerza muscular en el tren inferior y capacidad física y de coordinación.

Descripción: Consiste en saltar ininterrumpidamente banco sueco de una altura de 28 a 32 centímetros del suelo con los pies juntos o paralelos durante 30 segundos. Se contabilizará el número de saltos realizados.

Ejecución: El aspirante se situará de pie y de costado junto al banco, con los pies juntos o paralelos. A la voz de «ya» del controlador iniciará los saltos sin interrupción.

Intentos: Solo se realizará un intento.

Se considerará intento nulo cuando el aspirante:

- Tire o desplace el banco.
- Repita un salto en un mismo lado del banco.
- Interrumpa el ritmo del salto antes de finalizar los 30 segundos.
- En el salto se quede el banco entre ambos pies.
- Los pies no toquen el suelo a la vez.
- No consiga llegar al número mínimo de repeticiones exigido.

Puntuación: Se otorgará según el número de repeticiones realizadas en función de la siguiente escala:

Puntos	5	5'5	6	6'5	7	7'5	8	8'5	9	9'5	10

Marcas Hombres	52	54	56	58	60	62	64	66	68	70	72
Marcas Mujeres	45	47	49	51	53	55	57	59	61	63	65

4. Prueba de agilidad.

Descripción: Consistirá en la realización del circuito que se indica, se utilizarán dos picas de entre 1,60/1,70 m de altura, mantenidas verticalmente por la correspondiente base y dos obstáculos tipo valla con una altura de 0,72 m, desde el suelo a la parte inferior del listón, y prolongada verticalmente por dos picas, que tienen las mismas características de las anteriormente citadas.

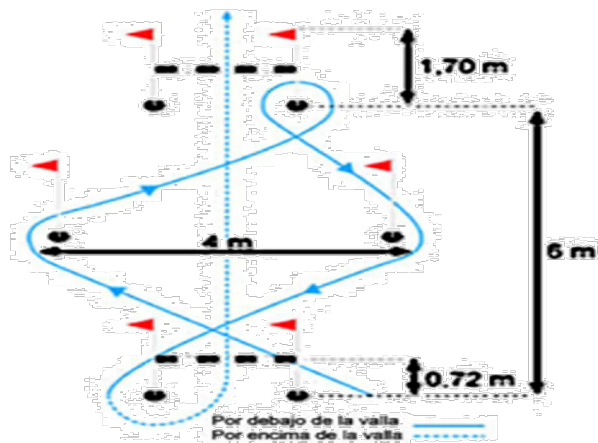
Ejecución: El lugar de salida es opcional a derecha e izquierda de la 1ª valla, con los pies en paralelo y a 1 m. de distancia del lateral de la misma.

El aspirante se desplaza al lado contrario para pasar por detrás del 1ª poste; seguidamente se dirigirá a la 2ª valla para pasar por el lado contrario al sentido de la carrera y por detrás de la misma.

A continuación regresará pasando por detrás del 2º poste, para luego dirigirse a la 1ª valla, también por detrás del lado contrario al sentido de la carrera, pero pasando por arriba de la misma.

Terminará el recorrido dirigiéndose en línea recta hacia la segunda valla, que pasará por arriba (saltando o caminando).

El ejercicio concluye cuando el aspirante pase la línea situada a 1,5 m., con una o ambas pies, después de superar la 2ª valla.



Intentos: Dos intentos.

Se considerará intento nulo cuando el aspirante:

- Derriba o desplaza cualquiera de los elementos del circuito.
- No ha conseguido hacer el tiempo mínimo establecido.

Puntuación: Se otorgará según la siguiente escala (tiempo en segundos, décimas y centésimas).

Puntos	5	5'5	6	6'5	7	7'5	8	8'5	9	9'5	10
Marcas Hombres	9"50	9"40	9"30	9"20	9"10	9"00	8"90	8"85	8"80	8"75	8"70
Marcas Mujeres	10"5 0	10"4 0	10"3 0	10"2 0	10"1 0	10"0 0	9"90	9"85	9"80	9"75	9"70

5. Prueba natación (100 metros en estilo crol o libre).

Objetivo: Consiste en medir la adaptación y dominio corporal en el medio acuático.

Descripción: Se trata de completar nadando en estilo crol o libre un recorrido de ida y vuelta en un vaso de piscina de 25/50 metros. No se permite el uso de trajes de neopreno, gafas ni otros útiles de buceo, aunque sí el uso de gafas de natación.

Ejecución: Tras la señal de partida el aspirante se lanzará al agua y cubrirá nadando la distancia de 100 metros. La salida será en posición de pie (dos apoyos) desde el pódium de salida o del borde de la piscina, y estando inmóvil.

Intentos: Sólo se realizará un intento.

Se considerará intento nulo, siendo causa de eliminación, cuando el aspirante:

- Se agarre o impulse en las corcheras o en las calles laterales de la piscina.
- Se agarre en los bordes de la piscina para descansar.
- Se apoye o impulse en el fondo de la piscina.
- Se cambie de calle.
- No se toque la pared en el cambio de sentido.
- Realice dos salidas nulas.

Puntuación: Se otorgará según la siguiente escala (tiempo en segundos, se desprecian las centésimas de segundo redondeando al segundo superior).

Puntos	5	5'5	6	6'5	7	7'5	8	8'5	9	9'5	10
Marcas Hombres	1'25 "	1'23 "	1'21 "	1'18 "	1'15 "	1'12 "	1'09 "	1'06 "	1'04 "	1'02 "	1'00 "
Marcas Mujeres	1'30 "	1'28 "	1'26 "	1'24 "	1'22 "	1'20 "	1'18 "	1'16 "	1'14 "	1'12 "	1'10 "

6. Carrera de 100 metros lisos.

Objetivo: Medir y valorar el tiempo de reacción, la capacidad de aceleración y mantenimiento de la velocidad máxima

Ejecución: Situados en el punto de partida, a la voz de «a sus puestos, listos - disparo», recorrer la distancia de 100 m.

Descripción: La postura corporal de salida será libre y siempre por detrás de la línea que indica el lugar de inicio de la prueba. No está permitido el uso de tacos de salida.

Intentos: Solo se realizará un intento.

Se considerará intento nulo, siendo causa de eliminación, cuando el aspirante:

- Se salga de la calle asignada.
- Realice dos salidas nulas.
- Las recogidas en el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo

Puntuación: Se otorgará según la siguiente escala (tiempo en segundos, décimas y centésimas).

Puntos	5	5'5	6	6'5	7	7'5	8	8'5	9	9'5	10
Marcas Hombres	13"2 0	13"0 0	12"8 0	12"6 0	12"4 0	12"2 0	12"0 0	11"8 0	11"6 0	11"4 0	11"2 0
Marcas Mujeres	14"9 5	14"8 0	14"5 0	14"3 5	14"2 0	14"0 5	14"5 0	13"4 5	13"3 0	13"1 5	13"0 0

7. Carrera sobre 2.000 metros.

Objetivo: Medir y valorar la capacidad aeróbica máxima (resistencia orgánica)

Ejecución: Situados en el punto de partida, a la voz de «listos - disparo», recorrer la distancia de 2.000 m por calle libre.

Descripción: La postura corporal de salida será libre y siempre por detrás de la línea que indica el lugar de inicio de la prueba.

Intentos: Un intento.

Se considerará intento nulo, siendo causa de eliminación, cuando el aspirante:

- Obstaculice a otro opositor.
- Se salga por la parte interna de la cuerda de la pista.
- Realice dos salidas nulas.
- Las recogidas en el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo

Puntuación: Se otorgará según la siguiente escala (tiempo en minutos y segundos, se desprecian las décimas de segundo, redondeando al segundo superior).

Puntos	5	5'5	6	6'5	7	7'5	8	8'5	9	9'5	10
Marcas Hombres	7'15 "	7'09 "	7'03 "	6'57 "	6'51 "	6'45 "	6'40 "	6'35 "	6'30 "	6'25 "	6'20 "
Marcas Mujeres	8'15	8'09 "	8'03 "	7'57 "	7'51 "	7'45 "	7'40 "	7'35 "	7'30 "	7'25 "	7'20 "

3) TERCER EJERCICIO.

1ª Prueba: de carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la realización de un EJERCICIO TIPO TEST DE 40 PREGUNTAS que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, y que se referirá a la red de carreteras del municipio: nacionales, comarcales y locales, principales vías urbanas de la ciudad, recorridos entre distintos puntos del ámbito geográfico de prestación del Servicio Contra Incendios, situación y acceso a las principales instalaciones industriales, servicios básicos y edificios singulares de la capital y la red de metro. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal y será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos. Teniendo en cuenta el nivel de conocimientos de los aspirantes presentados y antes de conocer su identidad, se determinará cuál será la puntuación mínima exigida para obtener 5 puntos y aprobar el ejercicio, que en todo caso deberá ser siempre igual o superior a la mitad de las cuestiones planteadas en el mismo.

2ª Prueba: de carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la realización de un EJERCICIO ESCRITO DE CARÁCTER PRÁCTICO que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, y que se referirá al temario específico detallado en el apartado 4º de las presentes Bases. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal y será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos. Teniendo en cuenta el nivel de conocimientos de los aspirantes presentados y antes de conocer su identidad, se determinará cuál será la puntuación mínima exigida para obtener 5 puntos y aprobar el ejercicio, que en todo caso deberá ser siempre igual o superior a la mitad de las cuestiones planteadas en el mismo.

4) CUARTO EJERCICIO: RECONOCIMIENTO MÉDICO.

De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en un reconocimiento médico de los mismos por los facultativos del servicio médico del Ayuntamiento, con la finalidad de analizar si superan el Cuadro de exclusiones médicas que se incorpora a las Bases. A tal efecto los candidatos deberán ser declarados aptos por el Tribunal, a la vista del informe médico emitido, siendo eliminados de la convocatoria los declarados no aptos.

EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 en las mujeres.

2. Ojo y visión.

2.1 Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

2.2. Desprendimiento de retina.

2.3. Patología retiniana degenerativa.

2.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

2.5. -Diiscomatopsias.

2.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3. Oído y audición.

3.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

4. Aparato digestivo.

4.1. Cirrosis hepática.

4.2. Hernias abdominales o inguinales.

4.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

4.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

4.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

5. Aparato cardio-vascular.

5.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

5.2. Insuficiencia venosa periférica.

5.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato respiratorio.

6.1. Asma bronquial.

6.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

6.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

6.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

7. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

8. Piel.

8.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

8.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

9. Sistema nervioso.

9.1. Epilepsia.

9.2. Migraña.

9.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

10. Trastornos psiquiátricos.

10.1. Depresión.

10.2. Trastornos de la personalidad.

10.3. Psicosis.

10.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

10.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Aparato endocrino.

11.1. Diabetes.

11.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

12. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

12.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

12.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

12.4. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función de Bombero.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

3.3. CURSO DE INGRESO.

El Tribunal, terminada la fase de oposición, publicará la relación de los que hayan obtenido las mayores puntuaciones en orden decreciente y sumen un número igual al de plazas a cubrir, que serán los que se propongan para realizar el Curso Selectivo de Ingreso.

Los candidatos deberán seguir con aprovechamiento el Curso Selectivo de Ingreso en la Escuela de Policía Local, Protección Civil y Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Málaga o En cualquier caso el Curso no tendrá una duración inferior a 400 horas lectivas.

4. FORMA DE ACCESO AL CUERPO DE BOMBEROS EN OTROS AYUNTAMIENTOS O DIPUTACIONES. PRUEBAS DE ACCESO.

1) SISTEMA DE SELECCIÓN.

La oposición al Cuerpo de Bomberos no consta de unas pruebas reguladas por una normativa rígida que las haga obligatorias e iguales para todos los municipios y todas las convocatorias. La normativa aplicable es prácticamente la normativa genérica de la función pública local.

De ello, y de lo que de acuerdo con la experiencia práctica, sabemos que suelen exigir en los distintos Ayuntamientos y Diputaciones, podemos extraer las presentes CONCLUSIONES.

El acceso al Cuerpo de Bomberos se lleva a cabo por **turno libre**, es decir, puede participar en el proceso selectivo cualquier español que cumpla los requisitos específicos (Carnés de conducir exigidos, etc.).

En cuanto a los sistemas de selección:

A) El sistema de selección normal es el de **OPOSICIÓN**.

El municipio de MÁLAGA siempre ha utilizado el sistema de **oposición**.

B) En algunos Ayuntamientos y Diputaciones el sistema es de **concurso-oposición**, se evalúan en la fase de **oposición** las distintas pruebas a realizar, y en la fase de **concurso, méritos** tales como haber prestado servicios como bombero contratado laboral o interino en ese u otros municipios; cursos realizados, etc.

En estos casos en algunos Ayuntamientos, consorcios o Diputaciones a veces se abre una bolsa de trabajo para los aspirantes que no han obtenido plaza pero superado la mayor parte de las pruebas.

2) PRUEBAS.

La oposición al Cuerpo de Bomberos no consta de unas pruebas reguladas por una normativa específica y rígida que las haga iguales en todos los municipios y todas las convocatorias.

No obstante, SUELE EXIGIRSE EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS:

1. PRUEBAS FÍSICAS.

Pueden ser puntuables o bien declaración de apto o no apto.

2. PRUEBAS PSICOTÉCNICAS, DE PERSONALIDAD Y ENTREVISTA PERSONAL.

Suelen exigir esta prueba en la mayor parte de los municipios, pero no en todos. Se evalúan Apto o No Apto.

3. PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS.

La mayor parte de las pruebas de conocimientos sobre el temario suelen ser puntuables:

a) Temario de derecho.

Suelen ser generalmente unos 6 temas. A veces algunos más.

En la mayoría de los casos la prueba de derecho forma parte de la prueba de conocimientos, de la que suele ser un 20 o 25 por ciento.

En algunas ocasiones (las menos) hay una prueba concreta y específica de derecho.

b) Conocimientos específicos.

Suele representar el 75 u 80 por ciento del temario. En la mayoría de los municipios es tipo test.

c) Pruebas prácticas.

Suelen ser de 2 tipos:





- Conocimiento y manejo de útiles y materiales de los Bomberos.
- Prueba práctica de conducción de camión y, a veces, Callejero.

4. EXAMEN MÉDICO.

Cuando lo hay, se evalúa Apto o No Apto.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA ENSEÑANZA

BOMBEROS

Preparación para cualquier Ayuntamiento de Andalucía		CARACTERÍSTICAS
Pruebas	Podrán variar según el Ayuntamiento. En Málaga: > Test Psicotécnico, Personalidad y Entrevista. > Prueba de conocimientos sobre el temario (23 temas). > Reconocimiento Médico. > Pruebas físicas.	 Lunes 18:30 a 21:30, Miércoles y Jueves de 19:30 a 21:30 h. (inicio: 10/2020-fin: 10/2021)
Requisitos	- Graduado en ESO o equivalente. - Ser español. - Permiso de conducir varía según convocatoria (C+E en Málaga).	 Duración: 12 meses
Convocatorias actuales	- 20 pl. (OEP 2018) - Convocatoria en trámite. - 11 pl. (OEP 2019) + 16 pl. (OEP 2020) - Pte. convocar	 Mensualidad: 95 € (inicio) (precio total: 1.140 €) Sin compromiso de permanencia
		Material:  1 libro Jurídico 30€/cu 1 libro Fundamentos 40 € 1 libro Preguntas Of. 30 € Disponibles en el propio centro
PROFESORADO: Funcionarios de Carrera, Psicólogos y abogados (con amplia experiencia docente)		

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE ENSEÑANZA

- Enseñanza no oficial y no conducente a la obtención de un título con carácter oficial o certificado de profesionalidad.
- La inscripción en cualquiera de los cursos de enseñanza que realice el alumno supone la aceptación de las normas de este contrato.
- Dada la situación generada por la pandemia mundial por COVID 19, las clases de este grupo se impartirán en este curso académico septiembre 2020/agosto 2021 en modalidad en streaming (clases en directo por videoconferencia).
- Para la reserva de la plaza en el curso el alumno tiene que hacer un pago de 20€ que le será descontado de su primera mensualidad. Si el alumno o el grupo no comenzara, esta cantidad le será devuelta en su totalidad (MATRÍCULA GRATUITA).
- El alumno tiene derecho a recibir los servicios formativos contratados en el grupo concreto en que se matricula. Comenzará a recibir los citados servicios a partir del abono de la primera mensualidad. El pago de las siguientes mensualidades se abonará dentro de los 10 primeros días de cada mes. Si un alumno empieza en un grupo una vez que esté ya ha comenzado tendrá derecho a recibir la formación de los meses que resten para terminar el curso.
- Academia Jesús Ayala no exige a sus alumnos compromiso de permanencia. El alumno podrá darse de baja voluntariamente de forma temporal o definitiva en el curso cuando lo considere conveniente, comunicándolo al Centro a través del correo electrónico formación@academiajesusayala.com o bien, presencialmente de forma fehaciente. Si la comunicación se efectúa antes de comenzar el mes, no abonará la mensualidad del citado mes. Si lo hace dentro de la primera quincena del mes abonará la mitad de la cuota y si es durante la segunda quincena abonará la cuota completa (según RD Legislativo 1/2007).
- La no asistencia del alumno a las clases sea cual sea la causa, no dará derecho a la recuperación de las clases ni a la devolución o descuento del importe total o parcial de la mensualidad.
- Los días festivos no son recuperables ni descontados de la mensualidad.

C.I.F.- B-93.048.023

www.academiajesusayala.com

- Corresponde a la dirección de la academia, en coordinación con el equipo docente, determinar los horarios y temporalización de los cursos, pudiendo sufrir cambios por causas organizativas. En este sentido, si fuera necesario realizar recuperaciones de clase (por enfermedad del profesor, conciliación o similares), se pueden llevar a cabo en horario distinto al establecido al inicio del curso.
- El curso será impartido por profesorado cualificado académicamente y con experiencia profesional.
- Corresponde al equipo docente establecer la metodología y programación del curso. Cada equipo docente decidirá el material a entregar y la forma en que pone a disposición del alumno el citado material junto con las vías de comunicación que se establezca con el mismo (vía email o plataforma virtual).
- En la preparación de oposiciones, cada equipo docente organizará sus clases, basándose en la normativa que regula cada oposición y, en defecto de ésta, con arreglo a las pruebas exigidas en las bases de la última convocatoria. Con la firma de esta matrícula, el alumno da por conocidos los requisitos requeridos para poder optar a la preparación y superación de las distintas pruebas de la oposición objeto del presente contrato.
- La dirección del centro podrá unir grupos que cuenten con el mismo nivel académico. y si fuera necesario, por causas justificadas, cambiar el día de impartición, el profesorado o el horario del grupo (por ejemplo: si un grupo se reduce a menos del 50% de los alumnos, si el docente no pudiera continuar impartiendo la formación o tenga la necesidad de cambiar el día de impartición establecido).
- En aplicación de la Ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo de protección civil del derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como de la normativa en materia de protección de datos y de la normativa de protección de la propiedad intelectual, Academia Jesús Ayala, de modo expreso, establece que no está permitida la captación de la imagen, la voz o cualquier dato de sus directivos, empleados o colaboradores así como el emplazamiento o empleo de aparatos de escucha, de filmación, de dispositivos ópticos o de cualquier otro medio apto para grabar, reproducir, o difundir, reservándose las acciones legales en caso de que se contravenga esta cláusula.
- Asimismo, y en base al Reglamento 2016/679 de Protección de Datos de Carácter Personal y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales, se extiende dicha prohibición a la captación de los datos personales de otros alumnos o terceras personas relacionadas con la Academia sin su expreso consentimiento.
- La dirección podrá expulsar a aquellos alumnos que no respeten las normas de obligado cumplimiento que se establecen en este contrato, elementales normas de convivencia y comportamiento, o incumplimiento de la obligación de pago, sin que tengan derecho de reembolso de matrícula o mensualidad.
- En cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos, el alumno consiente en el tratamiento de los datos para las siguientes finalidades:
 - Para la gestión docente y administrativa del curso. Academia Oposiciones J. Ayala SL informa de la necesidad de consentir este tratamiento para la correcta prestación del servicio prestado.
 - Para gestiones comerciales, con la exclusiva finalidad de dar a conocer servicios prestados por Academia Oposiciones J. Ayala SL.
 - Para tomar su imagen y utilizarla en cualquier medio, dando cumplidas por la presente todas las exigencias legales relativas al consentimiento para dicha utilización establecidas en la Ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo Protección Civil al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, siempre con su consentimiento y conocimiento.
- Para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y limitación del tratamiento, así como para la retirada del consentimiento debe dirigirse por escrito y con copia de su DNI, conforme a los términos reglamentariamente establecidos a c/ Cuarteles 49, Málaga o a la dirección de correo electrónico formacion@academiajesusayala.com

- Academia Oposiciones J. Ayala SL informa que los datos podrán ser conservados por un período de 5 años, a efectos del cumplimiento de las responsabilidades que procedan así como que los derechos aquí reconocidos podrán ser amparados por la Agencia Española de Protección de Datos, conforme a la normativa aplicable.

C.I.F.- B-93.048.023

www.academiajesusayala.com

www.academiajesusayala.com